

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	20,50	21,00	23,60	
Libras	clearing	40,50	41,50	46,55
		extra-clearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56	
Liras	57,60	59,03	"	
Franco suizo	253,00	258,35	290,95	
Reichsmark	4,24	4,34	"	
Belgas	—	—	—	
Florines	—	—	—	
Escudos	43,50	44,60	50,00	
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90	
Coronas suecas	2,60	2,66	"	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel Comella Seguí, domiciliado en Barcelona, calle Petritxol, número 11, 1.º I.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuestos:

Serie A, números 503.259 y 260, por pesetas nominales 1.000.

Serie B, números 130.260 y 261, por pesetas nominales 5.000.

Serie C, números 140.390 al 394, por pesetas nominales 25.000.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuestos:

Serie A, números 869.867 al 869, 831.458 al 464, por pesetas nominales 5.000.

Serie C, números 215.887 al 291, por pesetas nominales 25.000.

Deuda amortizable al 3 por 100 emisión del año 1928:

Serie A, números 155.849 al 857, y 142.903, por pesetas nominales 5.000.

Serie C, número 76.605, por pesetas nominales 5.000.

Serie E, números 18.037, por pesetas nominales 25.000.

Por un importe total de pesetas nominales 96.000.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el

tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 31 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias 3.503-3.X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel y doña Asunción Comella Seguí, domiciliados en Barcelona, calle Petritxol, número 11, 1.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuestos:

Serie A, números 270.675 y 676, por pesetas nominales 1.000.

Serie B, número 90.530, por pesetas nominales 2.500.

Serie C, números 77.725 al 729, por pesetas nominales 25.000.

Serie D, número 8.650, por pesetas nominales 12.500.

Serie E, número 4.750, por pesetas nominales 25.000.

Por un importe total de pesetas nominales 66.0000.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 31 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 3.503-2.X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Teresa Bermúdez Navarro y María Ruiz Ferrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Sevilla, sin número, y Pidal, número 5, de Nerva, se les hace saber por medio de la presente que el día 31 de julio pasado se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 334 de 1940, en que figuran encartadas, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autores, María Maldonado Suárez, María Ruiz Ferrero, Concepción Carmoña Méndez, Fernanda Campanario Colete, Teresa Bermúdez Navarro y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 2.624,23 pesetas, de las que corresponden 843,15 pesetas a la primera, triple de los derechos; 256,96 pesetas a la segunda, cuádruplo de los derechos; 228,84 pesetas a la tercera, triple de los derechos; 168,63 pesetas a la cuarta, triple de los derechos; 361,35 pesetas a la quinta, triple de los derechos, y 765,30 pesetas al desconocido, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad a María Lunar González, por no necesitar requisitos de circulación el café que se le intervino ni haberse probado su importación fraudulenta; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si

tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se pueda entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 6 de agosto de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente. P. S., Juan M. García de Carellán y Ugarte. 1.319-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Eugenio Soriano Anco y Leandro Rodríguez Romero, que últimamente lo tuvieron en la calle de Marqués de Nerva, sin número, y Romero Robledo, número 98, de Nerva, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 21 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 424 de 1940, instruido por aprehensión de 44 pesetas plata, 210 pesetas en billetes y supuesta defraudación a la Renta de Aduanas (38 kilos de café tostado), en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 11 de agosto de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente. P. S., García de Carellán.

1.329-0

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Mancomunidad Sanitaria Provincial
Edicto

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial con fecha 10 de junio último, y previa autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 25 del mismo

mes, se saca a la venta en pública subasta el edificio sito en la carretera de Madrid, número 15 antiguo y 17 moderno, que ocupó hasta la fecha el Instituto Provincial de Sanidad.

La subasta tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª El valor en que ha sido tasado dicho edificio es el de ciento veinticinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas, no admitiéndose proposiciones que no vayan en sobre cerrado y lacrado; se harán por escrito, y una vez leídas todas las presentadas podrán ser mejoradas verbalmente por los que las hubiesen formulado.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa de la presidencia del acto el diez por ciento de la tasación.

3.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en las oficinas de la Mancomunidad Sanitaria Provincial instaladas en el edificio de la Delegación de Hacienda.

4.ª El adjudicatario deberá ingresar en el Banco de España, en la cuenta corriente del Instituto Provincial de Sanidad (previa presentación de la factura de ingreso en la Mancomunidad Sanitaria) el importe de la cantidad ofrecida por el edificio, deducido el del depósito provisional, dentro de los cinco días siguientes al de la subasta, sin necesidad de requerimiento para ello. De no hacerlo se entenderá que renuncia a la adjudicación hecha a su favor, y en este caso perderá el importe del depósito provisional.

5.ª La escritura de venta se otorgará ante el Notario que corresponda en turno, dentro de los tres días siguientes al de haber entregado el adjudicatario el importe de la finca.

6.ª Todos los gastos ocasionados por la tasación de la finca, los de publicación de los anuncios de subasta, tanto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, como en los periódicos locales y provinciales, los del acto de la subasta y los del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª Los depósitos provisionales constituidos por las personas que hayan concurrido a la subasta y no resulten adjudicatarios serán devueltos en el mismo acto, una vez hecha la adjudicación.

Jaén, 9 de agosto de 1941.—El Presidente-Delegado de Hacienda (ilegible).

1.487-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiéndose solicitado por doña Filomena Casimira, don Angel, don Roberto, doña Paula Lucrecia y doña Bibiana Dorotea Fernández Luna y Cantón, vecinos de Almadén, hermanos de don Juan José Fernández Luna, la devolución de dos mil pesetas, en efectos públicos y cuatro mil en metálico, constituidas por el mismo para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejercía, se pone en general conocimiento, por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación por la cual estuviera sujeta dicha fianza a responsabilidad contraída en el desempeño del mencionado cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 28 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Ruiz.

3.536—X—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima Cros, para su fábrica de Maliaño (Santander).

Objeto de la ampliación: Fabricación de ácido sulfúrico por contacto. Producción: 30 toneladas diarias de ácido sulfúrico concentrado (Oleum).

Maquinaria a importar: Ocho bombas centrífugas, sin el motor de acoplamiento; un transformador de 15 KVA. elevador de tensión a 60.000 voltios; un enderezador rotativo; un cuadro de maniobras provisto del material auxiliar de medida y mando; aisladores de alta tensión y electrodos emisivos para la construcción de cámaras de precipitación electrostática del arsénico; una torre de secado de fundición antiácida; dos torbosoplantes sin el motor de acoplamiento; un filtro de acero soldado separador de aceite; un precalentador de haz tubular, con hogar; tres intercambiadores de calor, de haz tubular de acero con soldadura; una cámara de contacto de acero, con haz tubular para el alojamiento de la masa catalítica; seis toneladas de masa catalítica al vanadio; una torre de absorción de fundición antiácida; dos depósitos mezcladores de fundición antiácida; un analizador automático y registrador de la riqueza del ácido fabricado; válvulas de acero inoxidable; instalación pirométrica registradora con 13 pirómetros. El valor de estas importaciones es de 1.500.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
3.524—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Góngora Galera.

Objeto de la industria: Fabricación de carbonato y sulfato potásicos.

Producción: 300.000 kilogramos de carbonato potásico y 40.000 kilogramos de sulfato potásico anuales en jornada diaria de 16 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, derecha.

Almería, 23 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
3.542—X—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 24 de julio próximo pasado, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares económicas, que, además de las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un puente sobre el río Turia en Pedralva, en la carretera provincial de Cuart a Domeño, por el tipo a la baja de 397.418,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinticinco días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la Presi-

dencia del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, o del señor Diputado provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán, por separado, en la Secretaría de la Diputación Provincial de Valencia, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes, a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente. Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel simple, reintegrado con una póliza del Estado de 4.50 pesetas, o con papel timbrado de 4.50 pesetas y una póliza provincial de una peseta.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de 7.948,37 pesetas; siendo la fianza definitiva, que deberá prestar el rematante, el 4 por 100 del presupuesto. El plazo de la ejecución de las obras será de dieciséis meses. El plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a sus derechos.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 6 de agosto de 1941.—El Presidente, R. Cort.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle, número, con cédula personal, clase, núm., tarifa, expedida en con fecha, en virtud del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras del puente sobre el río Turia en Pedralva, en la carretera provincial de Cuart a Domeño, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada

legal y horas extraordinarias, que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las Entidades para ellas competentes.

(Fecha y firma del proponente).
1.465—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio

La Diputación Provincial de Sevilla, por acuerdo de 26 de junio último, convoca oposiciones para cubrir cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas anuales y aumentos de 500 pesetas anuales por cada tres años de servicios.

Las bases completas de la oposición se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, del día 7 de julio próximo pasado; y el programa y ejercicios en que ha de consistir en el número 187, de fecha 8 de agosto corriente. El plazo para presentar las instancias es de tres meses, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de un mes para los Caballeros Mutilados de Guerra que deseen tomar parte en el curso que a este respecto se organizará.

Sevilla, 8 de agosto de 1941.—El Secretario, Federico Villanova.
3.523—X—O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TARRASA

Anuncio

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio próximo pasado; proceder a la enajenación en pública subasta de una porción de terreno propiedad de este Municipio, sita en el extrarradio de la ciudad y de una superficie de 42.876,50 metros cuadrados, de configuración trapezoidal, lindante por el norte con la nueva calle en proyecto número 8 F. A.; por el sur, con la Gran Vía y con terrenos de doña Dolores Moreno; al este, con la carretera de San Saturnino de Anoya a Castellar, y con el oeste o poniente, con la nueva calle número 31 A, y habiéndose cumplido los trámites previstos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido impugnación alguna, se anuncia definitivamente la expresada subasta, con estricta sujeción al pliego de condiciones que al efecto fué aprobado por la Corporación Municipal en la repetida sesión y bajo el precio tipo de ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas, o sea a razón de dos pesetas el metro cuadrado, al alza.

Encaminada esta enajenación a incrementar en lo posible la importancia industrial de la ciudad, el terreno objeto

de la presente subasta deberá destinarse forzosamente por el adjudicatario a la construcción de naves, almacenes y demás edificios necesarios para el establecimiento de una industria de manifiesta importancia para la ciudad, a cuyo efecto, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán acompañar a sus respectivas proposiciones el documento acreditativo de haber obtenido con anterioridad a la fecha de celebración del acto de la subasta la correspondiente autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la instalación de la industria de que se trate.

Por el solo hecho de concurrir a la subasta, el adjudicatario se compromete a construir en el terreno objeto de la misma, y dentro del plazo máximo de dos años, una superficie edificada, en una o varias plantas, no inferior a 5.000 metros cuadrados, que deberá ampliar hasta 15.000 metros cuadrados, dentro del término de quince años, contados a partir de la firma de la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de quince años para la realización de las obras indicadas en el párrafo anterior el adjudicatario no hubiese podido realizarlas, podrá solicitar del Ayuntamiento una prórroga de otros cinco años para ello, previa justificación de los motivos que lo hubieren impedido, y si dentro de este nuevo plazo tampoco pudiera llevarlas a cabo, el rematante o adjudicatario vendrá obligado, previo requerimiento del Ayuntamiento, a pagar a éste la diferencia del precio entre el unitario de adjudicación de subasta y el consignado en el padrón del impuesto de plus-valía vigente el día en que fina la prórroga antes expresada, por la parte proporcional de superficie no edificada, sin que en ningún caso pueda procederse por el adjudicatario dentro del indicado plazo de veinte años a la parcelación del terreno objeto de la presente subasta para su enajenación o venta.

También será obligación del adjudicatario el establecimiento de una Escuela de aprendizaje práctico, una capacidad de 40 alumnos, para la industria que se establezca en los terrenos objeto de la presente subasta. El funcionamiento de la citada Escuela de aprendizaje empezará en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de la escritura de contrato, debiendo ser admitidos con prioridad en ella los naturales de esta ciudad, y funcionará de acuerdo con las necesidades de la industria.

El pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo

15 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales antes aludido, en la Casa Consistorial de esta ciudad, el día siguiente laborable a los veinte hábiles, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto el de Administración Central y Fomento y el señor Notario de esta ciudad, a quien por turno corresponderá.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de 4.287,65 pesetas, equivalentes al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, y dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá prestar fianza equivalente al diez por ciento del precio de adjudicación del remate para garantizar el cumplimiento del contrato, cuya fianza le será devuelta tan pronto haya cubierto la superficie edificada de los 5.000 metros cuadrados señalados en la condición cuarta.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del remate en el momento de la firma de la correspondiente escritura, que deberá formalizarse dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique el acuerdo de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, honorarios del Notario y todos los de cualquiera otra clase que origine la celebración de la subasta y la formalización del correspondiente contrato, así como el pago de los impuestos y gravámenes a que dé origen y la inscripción de lo pactado en el Registro de la Propiedad.

Las proposiciones de los licitadores, ajustadas al modelo inserto al pie, se harán por escrito, en papel reintegrado con timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios, y contenidas en plicas oerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial en su caso, y en el anverso del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de una porción de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Tarrasa, sito en el extrarradio de la ciudad, y que se destina al establecimiento de una industria de manifiesta importancia para la misma.»

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de

cualquiera Sociedad deberá justificar legalmente su condición mediante presentación de la oportuna copia de la escritura de mandato otorgada por su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Y si se trata de una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acreditar, mediante certificación expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones formuladas por Entidades en esta clase, que no acompañen tal certificación.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el propio licitador podrá presentar otros pliegos, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de una porción de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa, sita en el extrarradio de la referida ciudad, y de una superficie de 42.876,50 metros cuadrados, de configuración trapezoidal, lindante por el Norte, con la nueva calle en proyecto número 8 F. A.; por el Sur, con la Gran Vía y con terrenos de doña Dolores Moreno; al Este, con la carretera de San Saturnino de Anoya a Castellar, y por el Oeste o Poniente, con la nueva calle número 31 A., terreno que, a tenor de lo establecido en dichas condiciones, deberá destinarse forzosamente por el adjudicatario a la construcción de naves, almacenes y demás edificios necesarios para el establecimiento de una industria de manifiesta importancia para dicha población, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al

día de de 1941, conforme en un todo con las expresadas condiciones, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Tarrasa, 5 de agosto de 1941.—El Alcalde-Presidente, J. Amat.
1.481—0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 3.244, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable al 3 por 100 1923, constituido en 7 de agosto de 1928, a favor de don Erasmo Albusu Vidaur, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en un diario de Madrid y otro de Bilbao, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de agosto de 1941.—El Secretario interino, A. Sobrado.

3.521—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 186.470, A. 186.490, A. 199.007, A. 186.477, A. 194.586, A. 280.872, A. 186.459, A. 187.312, A. 280.880, A. 194.355, A. 186.478, A. 186.458, A. 186.486, A. 186.469 y A. 210.059, de pesetas nominales 2.000, 7.000, 20.000, 6.000, 15.000, 10.000, 3.000, 20.000, 5.000, 15.000, 6.000, 3.000, 7.000, 2.000 y 3.000, en Obligaciones Sociedad General Azucarera de España, Acciones Sociedad Transportes de Wagones Cubas, Cédulas Argentinas (Expoliado), Obligaciones Empréstito Imperial de Marruecos 5 por 100, Deuda Ferroviaria 5 por 100, Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Obligaciones F. C. M. Z. A. serie H, Cédulas Argentinas 5 por 100 (Expoliado), Amortizable 4 por 100 emisión 1935, Deuda Ferroviaria 5 por 100, Obligaciones Empréstito Imperial de Marruecos 5 por 100, Obligaciones F. C. M. Z. A. serie H, Acciones

Sociedad Transportes Wagones Cubas, Obligaciones Sociedad General Azucarera de España, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 c/i, expedidos por este Establecimiento en 30 junio 1930, 30 junio 1930, 25 febrero 1931, 30 junio 1930, 3 octubre 1930, 25 noviembre 1935, 30 junio 1930, 11 julio 1930, 25 noviembre 1935, 28 noviembre 1930, 30 junio 1930, 30 junio 1930, 30 junio 1925 y 14 octubre 1931, a favor de doña María de Carlos y Saracho los siete primeros, de doña María del Pilar de Carlos de García del Castillo el siguiente, de doña María del Pilar de Carlos de García del Castillo y don Joaquín García del Castillo y de León, indistintamente, los seis siguientes, y de doña Ana Gómez Gómez el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.512—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Tarragona

Habiendo sufrido extravió los siguientes resguardos de depósito:

Necesarios números 207 y 208, y extractos de acciones del Banco de España, números 1.717 y 1.787, de pesetas nominales 2.000, 500, 23.000 y 7.500, en Amortizable 5 por 100 1920 (convertida al 4 por 100), Interior 4 por 100, y los demás en acciones de este Banco, expedidos el 31 de mayo de 1937, 5 de junio de 1917, 15 de diciembre de 1934 y 7 de mayo de 1935, a favor de don Francisco Contijoch Griñó, y a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Barcelona los Necesarios, y los extractos a favor de doña Teresa Dalmáu Serra, viuda de Massó, como usufructuaria viudal y nudo-propietario don Juan Massó Dalmáu, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el diario «Informaciones», de Madrid, y «Diario Español», de Tarragona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin

reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona, 9 de agosto de 1941.—P. el Secretario, Mario Pie.

3.522—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números I. 59.195 e I. 59.186, de pesetas nominales 2.500 y 500, en Acciones Unión Española de Explosivos y Amortizable 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 4 de enero de 1913 y 4 de enero de 1913, a favor de don Santiago Morales de los Ríos Salazar, usufructuario, y Santiago Morales de los Ríos y Chávarri, como nudo-propietario, y los extractos de inscripción de acciones del Banco de España que a continuación se detallan:

Uno, comprensivo de treinta y cuatro acciones, números 22.471, 29.213, 52.907 al 909, 65.640 y 641, 71.069, 71.403, 72.015 y 16, 72.574, 90.870 y 871, 96.024 y 25, 142.704, 203.790 al 794, 216.129 al 133 y 226.806 al 812, expedidos en 30 de marzo de 1910, a favor de don Santiago Morales de los Ríos y Salazar, como usufructuario, y nudo-propietario don Santiago Morales de los Ríos y Chávarri

Otro, comprensivo de cuatro acciones, números 86.832 y 337.036 al 38, expedido en 16 de abril de 1930, a favor de doña María Ignacia Morales de los Ríos y Palacio, menor de edad, y en clase de libre disposición.

Otro, comprensivo de cuatro acciones, números 86.831 y 337.033 al 35, expedido en 16 de abril de 1930, a favor de doña María del Dulce Nombre Morales de los Ríos y Palacio, menor de edad; y

Otro, comprensivo de diez acciones, números 8.395, 53.410 y 411, 86.833 y 337.039 al 44, expedido en 16 de abril de 1930, a favor de don José María Morales de los Ríos y Palacio, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo y el de extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El secretario general, Santiago Regueiro.

3.544—X—P

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA, DE MAR Y EN LA AGRICULTURA

Cuenta de Gastos e Ingresos

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo	8.697.271,80	RESERVA DE 1939:	
Gastos generales	1.674.663,49	Reserva obligatoria de Accidentes, según C. C. N. Ptas.	2.325.000,00
Gastos de producción y propaganda	419.851,26	Reserva para siniestros en curso pendientes de liquidación o resolución	2.988.987,03
Comisiones de cobro	1.133.374,39	Provisión para créditos de dudoso cobro	250.000,00
Contribuciones e impuestos	304.550,57	Provisión para fluctuación de valores	250.000,00
Primas abonadas por reaseguro	63.029,47	Provisión para eventualidades	100.000,00
Resultas de ejercicios liquidados	332.209,21	Fondo legal para fluctuación de valores	81.432,80
Salidos incobrables	189.118,66	Excedentes de cotización, no liquidables	45.945,89
Oficinas Agencias	802.802,61	Reserva para amortización de cuentas en suspenso	3.120.406,20
			9.161.771,92
RESERVAS:		Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Reserva obligatoria de Accidentes según C. C. N. Ptas.	2.325.000,00	Industrial	Ptas. 13.629.133,60
Reserva para siniestros en curso, pendientes de liquidación o resolución	3.418.918,63	Agricultura	190.854,95
Provisión para créditos de dudoso cobro	350.000,00	Mar y Guerra	323.170,82
Provisión para fluctuación de valores	50.000,00	Cupones de los valores en cartera	14.143.159,37
Provisión para eventualidades	200.000,00	Derechos de póliza y adiciones	7.894,00
Fondo legal para fluctuación de valores	85.882,21	Saldos de ejercicios anteriores	104.173,45
Excedentes de cotización no liquidables	50.834,00	Saldo cuentas intereses y administración inmuebles	16.560,69
Reserva para amortización de cuentas en suspenso	3.120.406,20	Diferencia sobre valores en cartera	817,38
		Impuestos deducidos para su pago obligatorio	4.888,11
			66.195,95
AMORTIZACIONES:			23.505.460,87
Sobre mobiliario y material de oficinas, Dispensarios y Agencias	71.476,28		
EXCEDENTE	216.172,08		
	23.505.460,87		

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA, DE MAR Y EN LA AGRICULTURA

Balance practicado en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja: Efectivo en Caja y Bancos	413.788,92	RESERVAS:	
Cuentas vencidas en 31 diciembre 1940		Reserva estatutaria (Fondo de respon-	1.732.498,87
(a cobrar a partir de enero de 1941). 3.779.668,72	4.193.457,64	sabilidades en 31 de diciembre 1939).	
Valores mobiliarios, según relación páginas núme-		Reserva obligatoria de Accidentes, se-	2.325.000,00
ros 18 y 19	297.657,94	gún C. C. N.	
Inmuebles:		Provisión para créditos de dudoso	350.000,00
Calle Balmes, 17 y 19, Barcelona	1.700.000,00	cobro	
» Templo, 5, Badalona	90.500,00	Provisión para fluctuación de valores.	50.000,00
» San Pablo, 49, Sevilla	125.000,00	Provisión para eventualidades	200.000,00
Calle Alcalá, 67, Madrid... 1.034.248,66		Reserva para siniestros en curso, pen-	3.418.918,64
Renta vitalicia valorada... 118.151,34		dientes de liquidación o resolución...	
Reforma y ampliación..... 1.294.298,16		Reserva para siniestros en trámite.....	507.049,10
..... 2.446.698,16		Fondo legal para fluctuación de va-	85.882,21
Calle Juana de Vega, 18-20, Coruña.....	247.500,00	lores	
» Licenciado Poza, 6, Bilbao.....	250.000,00	Excedentes de cotización, no liquida-	
Instalación de Dispensarios y material en nuevas		bles	
Agencias	509.512,59	Reserva para amortización de cuentas	3.120.406,20
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las		en suspenso	
mismas	1.116.087,31	Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con	
Cuentas deudoras	1.748.186,17	las mismas	256.728,03
Cuentas en suspenso	3.104.697,86	Cuotas de ingreso	594.785,13
		Renta vitalicia valorada, inmueble calle Alcalá, 67,	118.151,34
		de Madrid	
		Cuentas acreedoras	2.802.872,07
		EXCEDENTE	216.172,08
	15.829.297,67		15.829.297,67

Mutua General de Seguros:
V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración

-3.691.X.P

Mutua General de Seguros:
El Director Gerente

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Gastos e Ingresos

DEBE		HABER	
Pesetas		Pesetas	
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo	222,407.32	RESERVAS DE 1939:	
Deducción de la porción reasegurada...	166,323.81	Reserva de cuotas para riesgos en curso	314,389.50
Gastos generales y de producción	56,083.51	Deducción de la porción reasegurada	204,353.15
Comisiones de cobro	137,679.49	Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros	35,223.19
Contribuciones e impuestos	208,704.89	Fondo legal para fluctuación de valores	23,232.50
Saldos incobrables	41,146.91	Excedentes de cotización, no liquidados	16,347.95
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	55,726.56	Provisión para fluctuación de valores	25,000.00
Resultados de ejercicios liquidados	638,630.93	Provisión para créditos de dudoso cobro	124,766.43
	30.70	Reserva para amortización de cuentas en suspenso	364,789.19
RESERVAS:		Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	1,017,241.82
Reserva de cuotas para riesgos en curso	454,322.34	Derechos de póliza y registro	73,165.66
Deducción de la porción reasegurada	271,637.05	Bonificaciones sobre los riesgos cedidos	238,099.24
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros	47,362.50	Cupones de los valores en cartera	11,325.00
Fondo legal para fluctuación de valores	28,576.72	Saldos de ejercicios anteriores	1,591.70
Excedentes de cotización, no liquidados	34,784.20	Diferencia sobre valores en cartera	18,436.25
Reserva para fluctuación de valores...	25,000.00		
Reserva para créditos de dudoso cobro	145,000.00		
Reserva para cuentas bloqueadas	364,789.10		
AMORTIZACIONES:			
Sobre mobiliario y placas	7,032.00		
EXCEDENTE	86,022.38		
	2,059,255.28		2,059,255.28

Mutua General de Seguros:
V.º B.º: El Presidente G.º I Consejo de Administración

3691-X-P

Mutua General de Seguros:
El Director Gerente

RAMO DE INCENDIOS

Balance practicado en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja: Efectivo en Caja y Bancos	228.692,76	RESERVAS:	
Valores mobiliarios, efectos a reservas, según re- lación páginas números 28 y 29	356.782,50	Reserva estatutaria (Fondo de Respon- sabilidades en 31 diciembre 1939)....	168.837,77
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores	271.637,05	Idem para cuotas para riesgos en curso (sin deducción de la porción rease- gurada)	454.322,34
Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con los mismas	211.188,89	Idem para siniestros pendientes de li- quidación o pago	47.362,50
Mobiliario y placas	1,00	Fondo legal para fluctuación de va- lores	28.576,73
Cuentas deudoras:		Excedentes de cotización no liquida- bles	34.784,20
Cuotas vencidas pendientes de cobro. 94.847,21	1.172.490,12	Provisión para fluctuación de valores.	25.000,00
Otros deudores	364.789,19	Provisión para créditos de dudoso co- bro	145.000,00
Cuentas en suspenso		Reserva para amortización de cuentas en suspenso	304.789,19
		Reaseguradores:	1.269.672,79
		Saldo cuentas efectivo	659.206,86
		Cuentas acreedoras por depósito	271.637,05
		Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas	
		Cuentas acreedoras	920.843,91
		EXCEDENTE	15.907,64
			303.134,85
			86.022,38
	2.605.581,51		2.605.581,51

Mutua General de Seguros:
Sr. B.; El Presidente del Consejo de Administración

3.691-X-P

Mutua General de Seguros:
El Director Gerente

Cuenta de Gastos e Ingresos

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
Sumas pagadas por seguros y rentas:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Por vencimientos y siniestros de seguros de vida, muerte y mixtos	10,000.00	Reservas matemáticas en 31 diciembre de 1939	170,321.04
Por rentas	5,600.76	Deducción de la parte del reaseguro...	58,396.27
Deducción de la parte del reaseguro...	»	Reservas para siniestros y rentas pendientes	35,000.00
Por rescate de pólizas	»	Deducción de la parte del reaseguro...	»
Deducción de la parte del reaseguro...	»	Provisión para eventualidades	
Gastos del ejercicio:		Reserva para amortización de cuentas en suspenso.	
Gastos generales	50,631.44	Fondo legal para fluctuación de valores	7,612.50
Gastos de producción	143,889.87	Cuotas del ejercicio:	
Contribuciones e impuestos	14,586.53	Por seguros caso de muerte y mixtos...	308,049.37
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	209,107.84	Por seguros de rentas	33,672.24
	199,803.52	Productos de los fondos invertidos:	
Réservas técnicas en 31 diciembre 1940:		Cupones y dividendos	12,616.64
Para seguros caso de muerte y mixtos.	317,038.72	Intereses de préstamos sobre pólizas...	40.69
Para seguros de rentas	64,719.26	Abonos por otros conceptos:	
		Bonificaciones por reaseguros cedidos.	157,523.89
Total	381,758.10	Derechos de póliza y adicionales e impuestos reintegrados	22,836.01
Deducción de la parte del reaseguro...	211,473.70	Diferencia sobre valores en cartera	
Reserva para siniestros y rentas pendientes	25,000.00		
Deducción de la parte del reaseguro...	»		
Provisión para eventualidades			
Reserva para amortización de cuentas en suspenso.			
Fondo legal para fluctuación de valores	16,416.35		
Amortizaciones: Sobre mobiliario	2,767.50		
Excedentes de cotización no liquidables	20,666.75		
EXCEDENTE	45,295.74		
	758,432.68		

RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES

Cuenta de Gastos e Ingresos

Balance practicado en 31 de diciembre de 1940

D E B E		A C T I V O	
	Pesetas		Pesetas
Sumas a que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo	6.271.40	Caja: Efectivo en Caja y Bancos	61.250,70
Deducción de la porción reasegurada...	3.713,34	Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores	41.416,17
Gastos generales y de producción	2.558,06	Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas	69.415,00
Comisiones de cobro	18.111,67	Mobiliario y material de oficina	1.00
Contribuciones e impuestos	32.314,10	Cuentas deudoras:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	4.089,29	Primas vencidas pendientes de cobro.	2.941,30
Gastos iniciales de organización	103.540,46	Otros deudores	67,10
RESERVAS:	3.000,00		3.008,40
Reservas de cuotas para riesgos en curso	63.069,18		175.092,07
Deducción de la porción reasegurada.	41.416,17		
Reserva para siniestros pendientes de pago, neta de reaseguros	21.653,01		
AMORTIZACIONES:	17.756,90		
Sobre mobiliario y material de oficina	394,00		
EXCEDENTE	6.275,08		
	209.691,67		
H A B E R		P A S I V O	
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y ris-tornos	157.672,95	RESERVAS:	
Derechos de póliza y registro	10.602,55	Reserva de cuotas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegu-rada)	63.069,18
Beneficaciones sobre los riesgos cedidos	41.416,17	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	17.756,00
	209.691,67	Reaseguradores:	
		Saldos cuentas efectivo	16.994,78
		» » reservas	41.416,17
		Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas	58.410,95
		Cuentas acreedoras	29.580,86
		EXCEDENTE	6.275,08
			175.092,07

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 249.971, de pesetas nominales 3.000, en Acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido por este Establecimiento en 26 de marzo de 1934, a favor de doña Luz Carreño y González Pumariaga, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
3.543.X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 12.575, comprensivo en 20 acciones Minas Setolazar.

Número 13.508, de 13 acciones Minas Setolazar.

Número 19.105, de 70 acciones Metro Madrid.

Número 26.085, de 17 acciones Metro Madrid.

Número 27.905, de 267 acciones especiales Mengemor.

Número 27.947, de 10 acciones especiales Mengemor.

Número 15.033, de 325 acciones ordinarias Mengemor.

Número 3.616, de 100 cédulas Fundación Metro.

Número 27.946, de 114 acciones ordinarias Mengemor.

Número 10.432, de 430 acciones ordinarias Mengemor; y

Número 9.994, de 580 acciones ordinarias Mengemor, expedidos a favor de doña Caritina de Liniers y Muguero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de agosto de 1941.—Manuel García Ramos, apoderado.

3.553.X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Entidad recuerda a quienes pudiera interesar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, del día 11 de julio próximo pasado, fué inserto el anuncio de extravío o deposición de cuatro acciones del Banco Central, números 62.001 al 62.004, de la propiedad de doña Encarnación Real Alvarez, y que el plazo para formular oposición a la expedición de los correspondientes duplicados finalizará el día 11 de octubre del corriente año.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—Banco Central, el Secretario general, Federico Corral y Felú.

3.545-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, en este Banco, núm. 11.361, expedido por Masavéu y Compañía, a nombre de doña Ramona Muñiz Fernández, de La Corredoria (Oviedo), comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en cuatro títulos 4 por 100 Interior, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 12 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de agosto de 1941.—El Director, Angel López Hita.

3.546-X-P

«THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES»

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.737.863, emitida por esta Sociedad, en Nueva York, con fecha ocho de febrero de mil novecientos doce, sobre la vida de don Manuel Enriquez Barrios, por el capital de diez mil pesetas, bajo el plan dotal treinta años, con fecha de Registro de veintiuno de diciembre de mil novecientos once, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en la avenida del Generalísimo Franco, número doce, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

3.559-X-P

ASSICURAZIONI GENERALI

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 510.950 y 510.951, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 26 de marzo de 1918, y 521.635, emitida en 7 de abril de 1920, sobre la vida de don Juan Donato Franco, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrán por nulas y sin ningún efecto las pólizas originales y se emitirán duplicados de las mismas, en su sustitución.

Madrid a 15 de agosto de 1941.

3.528-X-P

AZUCARERA DE SEVILLA, S. A.

Madrid

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a los efectos del artículo 23 de sus Estatutos, para el día 30 del actual, y hora de las doce de la mañana, en su domicilio social en Madrid, Villanueva, 4.

Para tener el derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones, o sus resguardos, hasta el día 22 inclusive, en la Caja social o en las Sucursales del Banco Español de Crédito en Sevilla y Granada.

Madrid a 14 de agosto de 1941.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Benito Lewin.

3.548-X-P

«L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 411.109, sobre la vida de don Juan Gelpi Blanco, con fecha 10 de diciembre de 1934, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle Antonio Maura, 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.

3.547-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Ayudantía de Avilés

Edicto

Don José Cardona y Torres, Ayudante Militar de Marina interino del distrito de Avilés.

Hago saber: Que en el Juzgado de esta Ayudantía Militar de Marina se instruye el expediente que regula el Capítulo III del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, con motivo del salvamento del vapor nombrado «Concepción Hevia», folio 119 de la 2.ª lista de Gijón, que tuvo lugar en la noche del 30 al 31 de julio último en viaje de Zumaya a La Coruña con cargamento de cemento.

Todos los interesados en el expediente pueden alegar, durante el plazo de treinta días, por medio de escrito dirigido al Juez Instructor del expediente, o por comparecencia, cuanto les convenga a sus intereses.

Avilés, 4 de agosto de 1941.—José Cardona.

1.316—A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal, número 21, en los autos de juicio verbal instados por don Juan Manuel Morales Sainz, contra doña Manuela y doña Rosario Eguiluz y su esposo, sobre entrega de un local, sito en la tienda centro de la casa número 39 de la calle de Leganitos, por la presente se cita a doña Manuela y a doña Rosario Eguiluz Alvarez, y el esposo de esta última, don Andrés Escofer, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día 30 de agosto corriente, a las once horas, comparezcan en este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, 20, 2.º, a prestar confesión en juicio a tenor del pliego de posiciones que se presente por la parte actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados confesos en las mismas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, autorizo el presente en Madrid a 6 de agosto de 1941.—El Secretario, Antonio Gimenez.—V.º B.º: El Juez Municipal, M. García González. 3.555-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia, número 4, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Esteban Alvarez del Val, con don José María Villarroya Valedor, sobre consig-

nación de 2.560 pesetas para la cancelación del crédito hipotecario contratado por el consignante a favor del demandado don José María Villarroya Valedor. en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Federico Fernandez Ruiz, el día 15 de julio de 1935, y por providencia del día de hoy se ha acordado ofrecer dicha consignación por haber fallecido el señor Villarroya, a las personas que pudieran creerse con derecho al crédito relacionado para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a aceptar o no dicha consignación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la notificación acordada tenga efecto, expido el presente, que firmo en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 3.556-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente sobre extraviado de títulos, promovido por dicho Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, por doña Carmen Villella Argañ, representada por el Procurador don José María Fábrega, se hace saber por medio del presente que los títulos extraviados consisten en quince acciones del Banco Urquijo Catalán. S. A. números 12.670 al 12.684, ambos inclusive, que se ha decretado la prohibición de enajenar dichos títulos y de pagar los dividendos respectivos, y se llama a los actuales poseedores de dichas acciones para que, dentro del término de nueve días, puedan comparecer ante dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, y alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona a 6 de agosto de 1941.—El Juez de Primera Instancia, F. López Nieto.—El Secretario, José Costa. 3.557-X-A. J.

BILBAO

Don José Vela y Bajo, Juez accidental número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1939 y demás concordantes, se anuncia la instrucción en este Juzgado de expediente sobre declaración de falleci-

miento de Francisco Arenas Rementería, natural de Elgoibar, vecino de esta villa, donde tuvo su último domicilio, desahogado el 4 de septiembre de 1932 arrastrado por el mar cuando se encontraba recogiendo lapas en las faldas del monte Ulía, de San Sebastián, declaración que solicita su esposa Margarita Sáenz de Ormijana Recardie.

Dado en Bilbao a 7 de julio de 1941.—El Juez, José Vela y Bajo.—El Secretario (ilegible).

3.272-X-A J

y 2.ª 15—8—941

BURGOS

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, y mi Secretaría, pende expediente promovido por doña Micaela Carazo Baranda, representada por el Procurador don José Daniel Santamaría, sobre declaración de ausencia de su hermano don Pedro Carazo Baranda, natural de Burgos, hijo de don Benigno y doña Paulina, que se ausentó de Burgos en el mes de mayo de mil novecientos once, en cuyo expediente, que es parte el Ministerio Fiscal, por proveído de esta fecha, y de conformidad al párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, modificando el título XII, parte primera del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con los preceptos sustantivos de la Ley de 8 de septiembre del mismo año, modificadora del título VIII, libro I del Código Civil, se ha acordado publicar dos edictos con intervalo de quince días, dando conocimiento de la incoación de dicho expediente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, y en otro de esta ciudad de Burgos, lugar de la naturaleza y último domicilio del presunto ausente don Pedro Carazo Baranda, y además se anunciará por la Radio Nacional, por dos veces y con el mismo intervalo de quince días.

Y a indicados fines, se expide el presente edicto, que, con el visto bueno del señor Juez, se firma en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime García.

3.552-X-A. J.

1.ª 15-8-411

SEVILLA

Don José Fernández de Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 3, de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestato, de don Angel García Aranda, natural de Constantina-Cazalla de la Sierr.

rra. de treinta y tres años de edad, hijo de Braulio y de Dolores, y de estado soltero, cuyo fallecimiento, sin testar, ocurrió en esta capital, el día 15 de marzo del corriente año, reclamando su herencia, sus tíos carnales, por línea paterna, doña Tiburcia, doña Josefa, doña María, doña Manuela Francisca, doña Isidra y doña Justa García y García, y, por la materna, don Emilio, don Fernando, don Manuel y don Rafael Aranda Morgado, y al mismo tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al de la inserción, bajo apéribimiento de que, en su defecto, se hará en su día la declaración que corresponda, con los perjuicios consiguientes a quienes, en su caso, hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 5 de agosto de 1941.—El Juez José Fernández de Villavicencio.—El Secretario (ilegible).
3.554-X-A. J.

TORTOSA

Cédula de citación

En méritos de los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Tortosa a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. don José Vaquer Sacanella, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad Banco de España, Sociedad Anónima, Sucursal de esta ciudad, contra don Alfredo Escrivá Prades, de ignorado paradero, en los que se encuentra dirigida la entidad actora por el Letrado don Felipe Tallada Cachot, y representada por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, y el demandado por los Estrados del Juzgado, dado su estado de rebeldía; teniendo por objeto el procedimiento el ejercicio de la acción ejecutiva en reclamación de cantidad; y

1.º Resultando que, etc...

Vistos, etc...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate de los bienes embargados a don Alfredo Escrivá Prades, y con su valor pagar a la entidad Banco de España, S. A., la cantidad de cien mil trescientas cuatro pesetas con dieciocho céntimos en concepto de capital, comisión y gastos, y por más cuantas costas se hayan causado y causen has-

ta el exacto cumplimiento de este fallo en todas sus partes, y sean de cargo de la ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma procedente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vaquer.—Rubricado.»

Publicado en el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Alfredo Escrivá Prades, se expide la presente en Tortosa a 5 de agosto de 1941.—El Secretario Judicial, P. H., Ricardo Puchade.

3.550-X-A. J.

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado se tramita a instancia de Felisa Serrano San Juan expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido Mariano Sanza Velázquez, de 41 años, hijo de Germán y de Juana, natural y vecino de Fuentespina, ferroviario, desaparecido de su domicilio el 15 de agosto de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, 12 de julio de 1941. El Juez de Primera Instancia accidental, Federico N. de Jopegui.

3.278-X-A J y 2.º 15-8-941

BALAGUER

Edicto

Don José Graells Galcerán, Juez de Primera Instancia, en funciones accidentales de la ciudad y Partido de Balaguer.

Hace público: Que en este Juzgado existe expediente, a instancia de doña Matilde Balasch Bastardes, vecina de Oliola, en este Partido, para que se declare el fallecimiento de su marido don Francisco Farré Pinto, que desapareció, a consecuencia de acción de guerra, en diciembre de 1937, en Villar Quemado, provincia de Teruel.

Balaguer, 30 de julio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, José Graells Galcerán.—El Secretario, L. Porfirio Garín.

3.490-X-A J 1.º 13-8-941

CELANOVA

Edicto

Don Luis Meleiro Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por Rosa Pérez Nieto, mayor de edad, labradora y vecina de Pegarifa, del Ayuntamiento de La Bola,

expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo Rafael Ramos Bernárdez, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de Sorga, del repetido Ayuntamiento de La Bola, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Celanova a 4 de julio de 1941. El Juez, Luis Meleiro Tejada.—El Secretario, José Prieto.

3.283-X-A J y 2.º 15-8-941

ESTEPONA

Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Estepona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Elías Blanco Blanco, en la representación legal de su esposa doña Antonia Pérez de Celis, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento del padre de ésta don Juan Pérez Parrá, natural y vecino de Manilva, casado con doña Quintina de Celis Suárez, de cuyo matrimonio han quedado tres hijos, llamados Juan, Josefa y Antonia, que en el mes de agosto de 1936 fué detenido por las milicias rojas y trasladado al parecer a Estepona, desapareciendo, sin haber tenido más noticias suyas.

Lo que, a tenor de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para general conocimiento y del propio interesado en su caso.

Estepona, 11 de julio de 1941.—El Juez, Ignacio Pérez de Vargas y Quirós. El Secretario, Enrique Fernández.

3.266-X-A J y 2.º 15-8-941

SANTIAGO

Don Andrés Sánchez y Gómez Adanza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Salvador García Bodaño, en nombre de don Miguel y don Juan Prieto Lema, vecinos de esta ciudad, expediente sobre presunción de muerte de Antonio Lema Salomé, que nació en esta ciudad el 11 de diciembre de 1864, hijo de Miguel y Juana, y que se dice se ausentó para Buenos Aires hace más de cincuenta y siete años, sin que de él se tengan noticias.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Santiago, 6 de junio de 1941.—El Juez, Andrés Sánchez.—El Secretario, Vicente Rey.

3.257-X-A J y 2.º 15-8-941